



REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
CINCUENTA ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 93.

DECRETO: Nº 3557 //

COYHAIQUE, 24 JUN 2019

• VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

• CONSIDERANDO:

- Que la Ley Nº 18.695 en su art. Nº65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- Dicto el siguiente:

• DECRETO:

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cincuenta: En Coyhaique, a 19 de junio de 2019, en la Sesión Ordinaria Nº 93, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número Nº 12 de fecha 13 de junio de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por el motivo y en la clasificación que a continuación se indica:

Motivo 1:

- **Reasigna cuentas de gastos programas Otros de Tránsito (2.2.99) M\$1.500, Fiscalización y Gestión Interna M\$1.000.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
GASTOS							
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
22							
	04	010		2.2.99	Materiales para Mantenición y Rep. de Inmuebles		1,000
		012		2.2.99	Otros Materiales, Rapiuestos y Útiles Diversos		500
	08	002		1.1.1	Servicios de Vigilancia	1,000	
		005		2.2.99	Servicios de Mantenición de Semáforos	1,500	
	09	003		4.4.7	Arriendo de Vehículos		1,000
TOTALES M\$						2,500	2,500



El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villaruel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a Secplac a través del Departamento de Planificación Económica y Financiera en coordinación con las unidades correspondientes.

3º ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Alejandro Huala Canumán
ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

M ✓
JCF/jss
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.